

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1962 por la que se otorga el diploma de Taquígrafo, con la asignación anual de cuatro mil pesetas como complemento de sueldo, a los cinco concursantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el examen de aptitud convocado por Orden de 29 de agosto último para la obtención de cinco diplomas de Taquígrafo entre Auxiliares pertenecientes al Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha tenido a bien otorgar el diploma de Taquígrafo con la asignación anual de cuatro mil pesetas como complemento de suel-

do que percibirán a partir de la fecha de esta Orden a cinco concursantes que, por orden de méritos, figuran en la siguiente relación:

1. Don Anacleto Julian Sánchez de las Matas Martín.
2. Don Jerónimo Nieto Redondo.
3. Doña María del Carmen Nieto Villegas.
4. Doña Josefa Berciano Alonso.
5. Doña Fermína Roldán Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errata de la Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se hace público el nombramiento del Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central que ha de formar parte del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 21 de mayo de 1962.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 1 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17096, primera columna, firma de dicha Resolución, donde dice: «El Director general, por delegación, Eduardo Cerro», debe decir: «El Director general, por sustitución reglamentaria, Eduardo Cerro».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se convocan a oposicion las cátedras de «Historia del Arte» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Historia del Arte» en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición directa, las cátedras de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 26 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintain años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico descrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditara en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 12 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre siguiente) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Matemáticas especiales 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslados entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar para cubrir dos vacantes en Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico-Escolar, de 18 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Sanitarias del Cuerpo Médico-Escolar, con nombramiento en propiedad, dos vacantes en Barcelona, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas; y

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas) en un plazo de quince días naturales, a contar des-

de el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Si el último fuera feriado, se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Irún por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Inspectores Jefe de la Policía Municipal.

Presidente: El señor Alcalde, don Vicente Zaragueta Castaing o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Doña Ana María Aróstegui Otegui, Jefe de Negociado, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don José Álvarez López, Catedrático de Contabilidad, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Irún, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Vicente Zaragueta.—6.120.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Restaurador ceramista.

Unico aspirante admitido al concurso: Don Jaime Scals Araico.

Valencia, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—6.058.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Gestor afianzado de varias exacciones municipales.

Este Excmo. Ayuntamiento designará mediante concurso Gestor afianzado de varias exacciones municipales por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1963.

La cantidad mínima cuya recaudación ha de afianzarse es la de un millón seiscientos diez mil doscientas cincuenta y nueve pesetas para cada uno de los años de vigencia del contrato.

Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse una fianza provisional de 100.000 pesetas, siendo la definitiva la del diez por ciento de la cantidad que para cada uno de los años se afiance.

El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario general de la Excmo. Corporación, y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las correspondientes bases para el nombramiento de Gestor, que se hallan de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda.

El premio de cobranza será el del 10 por 100 de la cantidad afianzada para cada año y del 90 por 100 del exceso de la recaudación que sobre aquella se obtenga, también para cada anualidad.

En compensación a los gastos de personal, material, chapas, precintos, etc., que serán de cuenta exclusiva del Gestor, éste percibirá anualmente del Excmo. Ayuntamiento una indemnización de sesenta mil pesetas.

Valladolid, 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Santiago López González.—6.011.